

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005422

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **JAMONCE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 11 de abril de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico han emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-5163 de 28 de mayo de 2001. para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **JAMONCE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Babahoyo y Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 JUN 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL

from.
AMdeA/CMdeL
Exp. No: 76976

T I F I C O : que en la presente fecha, queda inscrita la -
RESOLUCION Nº 01-G-IJ-0005422 dictada por el INTENDENTE JU^U
DICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COM
PAÑIAS, bajo el Nº 63 que corre a fojas 269 a la 270 y anotada
con el Repertorio Nº 4772 del Registro Mercantil a mi orden.-
Babahoyo, cuatro de julio del dos mil uno.-Lo certifico.- Regis
trador Mercantil .-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a fojas 25.702 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, diez y siete de Julio del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdr.

